

“SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL DIARIO DE BADAJOZ. A los Ayuntamientos y habitantes de Extremadura”

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia:** ES.6015.AHP/22.1//HA-IN/22,CP.5
- **Título:** “SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL DIARIO DE BADAJOZ. A los Ayuntamientos y habitantes de Extremadura”
- **Fecha(s):** [c] 1830-01-12. Badajoz
- **Nivel de descripción:** Unidad documental simple
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones):** 1 hoja, doble folio, papel.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es):** Sanjuán y Browne, José Lucas (1777-1846), (Capitán General de Extremadura)
- **Historia institucional / Reseña biográfica:**

José Lucas Sanjuán y Browne (Barcelona, 18 octubre 1777 - Puerto Real, 21 julio 1846), era hijo de Francisco Fermín Sanjuán y Díez de Ulzurrun, Brigadier de Caballería y Teniente Coronel en el Regimiento de Caballería de Borbón hasta 1775, y de Anne Browne y Soyón. Era el segundo de la Casa y Baronía de Sanjuán, en Navarra.

Ingresó en el Ejército como Caballero Paje de S.M. en 1789. Fue Capitán del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía (1792), Sargento Mayor del Regimiento de Caballería Sagunto (1806), Coronel de Dragones de Villaviciosa (1809), Brigadier Coronel Dragones de Numancia (1810), Gobernador Militar y Político de la Plaza de Zamora (1817), Inspector en comisión para revisar los Cuerpos de Caballería que se encontraban en Castilla la Vieja (1819), Ministro de la Guerra de Fernando VII (1823), Director General de Artillería, Capitán General de las Provincias Vascongadas y de Extremadura, Presidente de su Real Audiencia (1824) y Teniente General (1829).

Entre sus condecoraciones militares están la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo (1826), Gran Cruz de la Real y Americana Orden de Isabel la Católica, Caballero 5ª clase de la Real y Militar Orden de San Fernando (1816), Gran Cruz de la Orden de San Luis (Francia) (1825). Obtuvo los Diplomas de las Cruces de distinción de: la batalla de Bailén, el del

Primer ejército, el del Segundo, el de Mora y Consuegra, el de la batalla de Talavera de la Reina. Participó en la Campaña de los Pirineos, o del Rosellón, de 1793 a 1795, así como en la Guerra de la Independencia.

- **Historia Archivística:**

Desde el Archivo Central de la Delegación de Hacienda de Badajoz se fueron realizando distintas transferencias, en varias fechas, para la remisión de la documentación al Archivo Histórico Provincial. La primera transferencia se realizó el 1 de agosto de 1986 y consistió en 1624 legajos/paquetes sin organizar con documentos del s. XIX y algunos del s. XVIII, y 1380 libros exclusivamente del s. XIX. La segunda se realizó en marzo de 1994: se trasladaron 1592 legajos y 3795 libros. La tercera transferencia tuvo lugar en mayo de 1995, trasladándose 1404 legajos. La cuarta y última tuvo lugar en julio de 1996: se transfirieron 1846 libros.

- **Forma de ingreso:** Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido:**

El Diario de Badajoz se publicó por primera vez el día 1 de marzo de 1830 y por última el día 30 de junio de 1833. Sólo se mantuvo, pues, durante poco más de tres años, una existencia muy corta, pero una circunstancia similar a la de otros periódicos surgidos en Badajoz en esa época en la que Fernando VII vuelve a recuperar el trono tras el periodo del trienio liberal.

Nació gracias al impulso de José Sanjuán y Browne, Capitán General de Extremadura en ese momento quien, mediante una circular fechada en Badajoz el día 12 de enero de 1830, sobre la creación del Diario de Badajoz, y dirigida a los Ayuntamientos y habitantes de Extremadura, daba a conocer la noticia. Está impresa en tamaño A3, presenta un encabezamiento de tres líneas con tipografías y tamaños diferentes, y el cuerpo del texto dividido en dos columnas.

Primeramente expone las razones por las que creía necesaria la creación del periódico en la capital. Buscando la prosperidad económica de los habitantes de la provincia y un mejor medio de comunicación con los pueblos, concebía el periódico como un medio que reuniera las noticias de interés general y particular, así como los avances que se produjesen en la agricultura, industria y artes para aquellos que desearan ponerlas en práctica. Reconoce que hacía tiempo que tenía en mente esta idea, aunque carecía de los medios necesarios para llevarla a cabo. El hecho de que los pueblos le hiciesen llegar sus reclamaciones sobre lo gravoso que les resultaba el modo en que recibían las órdenes de las autoridades (veredas) hizo que retomase la idea inicial en forma de periódico.

Para poder ejecutar su proyecto obtuvo el apoyo del Intendente y otras autoridades, con lo cual solicitó al rey, a través del Ministerio de Gracia y Justicia, licencia para la publicación del Diario, cosa que consiguió además del permiso para que los ayuntamientos pudiesen suscribirse al mismo o no, dejándoles libertad al respecto.

Los principios que regirían la redacción del Diario de Badajoz eran enumerados también en la circular. Contendría: el santo del día y las afecciones astronómicas; las órdenes y circulares de la Capitanía General, de la Intendencia, de la Subdelegación de Policía y demás autoridades de la

capital, formándose un resumen de todas en el primer número de cada mes y otro clasificado por autoridades y épocas al fin del año, a las que se añadiría un extracto mensual de las publicadas por el Gobierno. Un segundo bloque lo ocuparían las noticias particulares de Badajoz y toda clase de anuncios. El resto del periódico se dedicaría a publicitar los principios y progresos de la agricultura, ganadería, ciencias, artes, y la promoción de la industria y el comercio, dando noticias de los mercados del interior y, especialmente, de Andalucía y Portugal, así como datos estadísticos de diversos ramos de la provincia.

No se admitirían noticias políticas. Las suscripciones se harían por trimestres adelantados y el precio del diario se establecía en 8 reales sin franquear y 13 reales con 5 maravedíes con franqueo.

Instituciones como los jueces, las corporaciones o los establecimientos públicos podrían remitir a la redacción los anuncios y circulares que considerasen oportunos, cuya impresión sería gratuita; los particulares también podrían enviar anuncios, que serían gratis si no superaban los tres renglones.

Finalmente, Sanjuán pide a los ayuntamientos que deseen suscribirse que se lo comunicaran directamente pues su intención era iniciar la publicación el día 1 de marzo de ese mismo año. Y les impelía a su publicidad para que todos los extremeños tuviesen noticia de dichas disposiciones.

El periódico se imprimió en la imprenta de la Capitanía General, siendo Andrés Álvarez Guerra el redactor del mismo. La periodicidad fue diaria. Su formato era de 170x120 mm y constaba de 4 páginas.

La R.O. de 27 de abril de 1833 estableció la creación en cada capital de provincia de un Diario o Boletín periódico, en el que se inserten todas las órdenes, disposiciones y prevenciones que tengan que hacerse a las justicias y ayuntamientos de los pueblos por cualquier autoridad. Su lectura demuestra que se basa en la circular de José Sanjuán por la que se creó el periódico, la cual sigue casi al punto, salvo en ciertos aspectos y algunos puntos añadidos que, por lógica, eran necesarios al tratarse de una disposición legal superior y extensible a todas las provincias de la nación.

- **Organización:** La organización de la unidad documental simple es la siguiente: Hacienda/Intendencia/Gestión Administrativa/Registros/Correspondencia.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso:** Libre consulta, por su carácter histórico, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57) y de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (art. 22).
- **Condiciones de reproducción:** La reproducción y el tipo está sujeta a las normativas legales, al estado de conservación de los documentos y a Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de los documentos:** Español: Spa.
- **Características físicas y requisitos técnicos:** Buen estado de conservación. Tamaño A3.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Notas del archivero:** Descripción realizada por María del Pilar Casado Izquierdo, Técnico Superior del Archivo Histórico Provincial de Badajoz, en diciembre de 2016.
- **Fuentes consultadas:**
 - FLORES DEL MANZANO, F. 1986. Génesis de dos periódicos extremeños: El “Aurora Patriótica de la Alta Extremadura” (1821) y el “Diario de Badajoz” (1830). Revista Alcántara, Época III, Nº7, pp.39-44. Disponible en: <http://ab.dip-caceres.org/biblioteca/biblioteca-de-la-diputacion/hemeroteca/revista-alcantara/ir-a-los-indices/1984-1989.html>.
 - GAZETA DE MADRID, Nº 50. R.O. de 20 de abril de 1833 [en línea]. Disponible en web: <http://boe.es/buscar/gazeta.php>.
 - GÓMEZ VILLAFRANCA, R. 1901. Historia y bibliografía de la prensa en Badajoz. Badajoz: La Económica.
 - MELÉNDEZ TEODORO, A. 2008. Apuntes para la Historia Militar de Extremadura. Badajoz: Editorial 4 gatos. ISBN 9788461231904.
 - PÉREZ, G. 2015. José Sanjuán Browne. Blog Lanceros de Villaviciosa. Disponible en web: <http://lancerosvillaviciosa.blogspot.com.es>
 - PULIDO CORDERO, M.; NOGALES FLORES, T. 1989. Publicaciones periódicas extremeñas 1808-1988. Badajoz: Diputación Provincial. ISBN 8477969663.
- **Reglas o normas:**
 - CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. ISAAR (CPF) Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias. 2ª ed., 2004.
 - CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. Norma Internacional General de Descripción Archivística. ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2000.
 - ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Norma Española de Descripción Archivística. NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Norma para la elaboración de puntos de acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales. Madrid, 2010.
 - INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 3166. Códigos para la representación de los nombres de los países. Ginebra, 1997.
- **Fecha de la descripción:** 2016-12-07.